



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 232 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.316, año 2018, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.CRIA.CUARTA S/INVESTIGACION PSTA.INF.ART 29° INC. 10 DEL RDPV (EXPTTE:N° 553/18-JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician por la denuncia efectuada por el agente policial SILVA Diego indicando que en circunstancias en las que se encontraba cubriendo consigna en el Hospital Zonal de la ciudad de Trelew, cuidando a un detenido, se quita el chaleco balístico N° 855 dejándolo junto a la cama y se dirige al baño que se encuentra a escasos metros de la habitación y al regresar constata que el chaleco en cuestión había sido sustraído;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 414/18, el que se encuentra debidamente notificado a fs.163);

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.167) mediante Dictamen N° 09/19, considerando se formule el respectivo cargo y al Contador Fiscal, quien a fs.169) mediante Dictamen N° 17/19, solicita se formule cargo al agente Silva Diego Elías por la suma total de \$ 27.492,77, de los cuales \$ 23.850.88 corresponden a capital y \$ 3.641.89 a intereses; Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74°de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al agente SILVA Diego Elías (D.N.I.N° 33.772.306), por la suma total de **PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 27.492,77).**-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma